



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies,
Esports i Educació
Comunicació Cultural

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE CÓMIC Y NOVELA GRÁFICA DE LA COLECCIÓN «LLAMPS I TINTES!»

1. Objeto y personas destinatarias

Con el propósito de incentivar la creación en las modalidades de cómic y novela gráfica y de potenciar la edición de estos géneros en lengua catalana, la Diputació de Girona convoca anualmente un concurso de proyectos de cómic y novela gráfica, sujeto a estas bases.

Pueden participar en el concurso personas físicas, aficionadas o profesionales del cómic y la novela gráfica mayores de 18 años y que cumplan estos requisitos: *a)* que hayan nacido o residan en las comarcas gerundenses, o *b)* que no hayan nacido ni residan en las comarcas gerundenses pero que presenten una propuesta que esté relacionada temáticamente con estas comarcas.

El proyecto seleccionado se publicará dentro de la colección «Llamps i Tintes!» de la Diputació de Girona, previa firma del contrato de edición correspondiente con el autor/a o autores/as y con el abono de los importes indicados en la base 5 en los términos y condiciones que se estipulan.

2. Presentación de las solicitudes y de los proyectos

Para participar en el concurso habrá que presentar el formulario de solicitud, firmado, donde consten los datos siguientes: título del proyecto, sinopsis argumental con un guion abreviado, descripción de los personajes, todo escrito en lengua catalana, así como un breve currículum y los datos del autor/a o autores/as (no se admiten pseudónimos).

Junto con el formulario, se tendrá que presentar una prueba de 4 páginas acabadas del cómic (en formato JPG o PDF), con el texto en catalán y las ilustraciones en blanco y negro o en color, compaginadas como parte de un álbum que, una vez se edite, tendrá una extensión mínima de 48 páginas y máxima de 70, más las cubiertas.

Las medidas deberán ser las siguientes:

- medida de la página: 195 mm × 297 mm
- medida de la mancha de impresión (página dibujada): 165 mm × 255 mm

Si el registro es telemático, la propuesta se tendrá que presentar en soporte electrónico, en un archivo de un máximo de 10 MB. Si el registro es presencial, las cuatro páginas se tendrán que imprimir en hojas de tamaño DIN A4.

Cada concursante puede presentar una única propuesta. La propuesta la pueden presentar un equipo de guionista y dibujante o bien una única persona autora de la propuesta, del texto y del dibujo; no se admitirán propuestas solo de guionistas. Las obras propuestas pueden estar realizadas en cualquier estilo gráfico y/o tratamiento de género, de carácter experimental, realista o humorístico.

Habrà que rellenar y firmar el modelo de formulario de solicitud para el concurso de cómic y novela gráfica que se publicará en la colección «Llamps i Tintes!», que estará disponible en el sitio web de la Diputació de Girona. De acuerdo con el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación de la documentación se puede hacer mediante las tres modalidades siguientes:

- Registro telemático: en la Sede electrónica de la Diputació de Girona, desde donde hay que rellenar la solicitud genérica y, una vez formalizada, adjuntar el formulario anexo a estas bases en formato PDF



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies,
Esports i Educació
Comunicació Cultural

y firmado digitalmente, y las 4 páginas del proyecto. El formulario se tiene que firmar digitalmente con el IdCAT Certificado (u otros certificados admitidos), pero no con el IdCAT Móvil, puesto que este último no permite firmar documentos en formato PDF.

- Registro presencial: en el Registro General de la Diputació de Girona (subida de San Martín, 5, 17004 Girona) en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Habrá que concertar hora llamando al 972 185 186.
- Por correo postal: cuando las solicitudes se presenten en las oficinas de Correos, se deberán presentar en un sobre abierto, para que puedan ser fechadas y selladas por el personal funcionario de la oficina antes de certificar el envío.

El plazo para presentar las solicitudes empieza el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finaliza al cabo de sesenta días naturales.

Si alguna de las solicitudes tiene algún defecto subsanable, de acuerdo con lo que establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá un plazo de diez días desde la notificación del defecto para que la persona interesada pueda subsanarlo. Si transcurrido este plazo no se han hecho las subsanaciones oportunas, se entenderá que la persona interesada ha desistido de su solicitud.

3. Valoración de los proyectos

Los proyectos presentados serán evaluados por el Consejo Asesor de la colección «Josep Pla» de la Diputació de Girona, presidido por el presidente de la Comisión de Cultura, Nuevas Tecnologías, Deportes y Educación. Actuará de secretaria la jefa del Servicio de Comunicación Cultural de la Diputació. Si procede, el jurado podrá pedir asesoramiento a una persona del ámbito profesional del cómic o la novela gráfica, o con experiencia acreditada en este campo. El concurso puede quedar desierto si el jurado considera que ninguno de los proyectos presentados tiene suficiente calidad.

A la hora de escoger los proyectos, se valorará positivamente que el argumento, imaginario o basado en hechos reales, esté relacionado con personajes, escenarios o episodios de la historia, real o imaginaria, de las comarcas gerundenses. También se valorará positivamente la adaptación al cómic de obras de escritores o escritoras gerundenses (novelas, narraciones, obras teatrales, dietarios, reportajes periodísticos...).

Se valorarán también los aspectos siguientes: *a)* La calidad artística del dibujo, es decir, el tratamiento que se hace de este, la innovación y la diferenciación de los estándares habituales, y *b)* El interés, el atractivo y la calidad del guion.

Únicamente se podrán presentar proyectos originales, no desarrollados como tales hasta la fecha de presentación al concurso.

El jurado emitirá su veredicto, que se elevará a la Presidencia de la Diputació, la cual dictará una resolución. La decisión será inapelable.

4. Notificación del proyecto ganador

La resolución de la convocatoria se notificará a la persona o personas seleccionadas y se hará pública en la Sede electrónica de la Diputació de Girona, en un periodo máximo de sesenta días hábiles a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies,
Esports i Educació
Comunicació Cultural

5. Publicación del proyecto seleccionado

La Diputació de Girona publicará la obra seleccionada dentro de su colección de novela gráfica «Llamps i Tintes!». A tal efecto, una vez se haya hecho público el veredicto, se firmará con el autor/a o autores/as del proyecto seleccionado un contrato de edición, mediante el cual se formalizará la cesión de derechos de explotación y las obligaciones de cada parte. Como contraprestación de los derechos de autor cedidos, la Diputació de Girona abonará un importe total de 6.000 € brutos. En el caso de las propuestas presentadas por un equipo, este importe se distribuirá de la manera siguiente: el 40 % para el autor o autora del guion y del texto (2.400 €) y el 60 % para el autor o autora de las ilustraciones (3.600 €).

En el momento de firmarse el contrato al cual se hace referencia en el párrafo anterior, la Diputació abonará a la persona o personas ganadoras un 25 % (1.500 €) del importe total, y la cantidad restante (4.500 €) se hará efectiva cuando se haga la entrega definitiva de la obra. En el caso de las propuestas presentadas por un equipo, el abono del premio se distribuirá de la manera siguiente: el autor o autora del guion y de los textos percibirá la cantidad de 600 € en el momento de firmar el contrato, y 1.800 € en el momento que entregue el trabajo definitivo; y el ilustrador o ilustradora percibirá la cantidad de 900 € en el momento de firmar el contrato, y 2.700 € coincidiendo con la entrega definitiva de la obra.

La persona o personas ganadoras del concurso se comprometen a entregar a la Diputació de Girona la propuesta completamente desarrollada y lista para ser publicada en formato álbum en un plazo máximo de doce meses una vez se haya firmado el contrato de edición. Para efectuar el seguimiento del proceso de ejecución del trabajo ganador, se designará, si se considera oportuno, un equipo de tutoría integrado por el director de la colección «Josep Pla», dos miembros del Consejo Asesor y la jefa del Servicio de Comunicación Cultural.

6. Aceptación de las bases y compromisos de la persona solicitante

La participación en la convocatoria implica la plena aceptación de estas bases. La persona participante no habrá podido recibir ninguna otra ayuda que, con la misma finalidad, pueda conceder cualquier otra administración pública o entidad privada.

La persona participante no podrá haber sido sancionada administrativamente o penalmente con la pérdida de obtención de ayudas o subvenciones públicas, y no podrá estar incurso en ninguna prohibición legal que la inhabilite para ello.

7. Protección de datos

La Diputació de Girona, como responsable del tratamiento de datos, tiene que tratar los datos personales que las personas solicitantes de la subvención comuniquen durante el procedimiento, actuando en nombre propio o en representación de una persona jurídica, como establece el artículo 4.7 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), con el fin de gestionar la subvención y llevar a cabo las actuaciones que se deriven establecidas por la ley. La legitimación del tratamiento se fundamentará en el cumplimiento de una misión de interés público (artículo 6.1 e del Reglamento) y de las obligaciones legales (artículo 6.1 c). En caso de que la tramitación de la solicitud implique la comunicación de datos de otras personas a la Diputació de Girona, las personas solicitantes tendrán que informar a las personas afectadas de esta comunicación.



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies,
Esports i Educació
Comunicació Cultural

Para el ejercicio de los derechos reconocidos en el Reglamento General de Protección de Datos (acceso a los datos, portabilidad, rectificación, supresión, solicitud de la limitación del tratamiento y oposición) la persona interesada se podrá dirigir en cualquier momento a la Diputació de Girona. La información detallada del tratamiento, incluyendo las vías de ejercicio de los derechos de las personas interesadas, se puede consultar en la Sede electrónica de la Diputació de Girona.

8. Principios éticos y de conducta

Las personas beneficiarias de ayudas públicas tienen que adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de dichas prácticas que, a su juicio, esté presente en el procedimiento o que lo pueda afectar. Particularmente se tienen que abstener de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.

Con carácter general, las personas beneficiarias de ayudas públicas, en el ejercicio de su actividad, asumen las siguientes obligaciones:

- a) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.
- b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- c) Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en las convocatorias de subvenciones o ayudas, o en los procesos derivados de dichas convocatorias.

En particular, las personas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas asumen las obligaciones siguientes:

- a) Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.
- b) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención o ayuda.
- c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas, con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención o ayuda.
- d) Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que este realice para el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estos fines relacionados con la percepción de fondos públicos.
- e) Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a las personas adjudicatarias en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos que establece el apartado cuarto del artículo 3 de la Ley de Transparencia.

En caso de incumplimiento de los principios éticos y las reglas de conducta, serán de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, y las sanciones que prevé el artículo 84 en cuanto a beneficiarios de ayudas públicas, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones.



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies,
Esports i Educació
Comunicació Cultural

9. Régimen jurídico

El marco normativo por el cual se rigen estas subvenciones es:

- a) La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- b) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- d) El Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.
- e) La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputació de Girona.
- f) Las Bases de ejecución del presupuesto de la Diputació de Girona.
- g) Cualquier otra disposición normativa aplicable por razón de la materia o del sujeto.

10. Interpretación

La facultad de interpretación y aplicación de estas bases recae exclusivamente en la Diputació de Girona, y corresponde a la Presidencia de este ente la resolución de las incidencias que se produzcan en su gestión y ejecución, salvo la aprobación de los actos expresamente atribuidos a la competencia otros órganos en estas mismas bases.

11. Vigencia

Estas bases rigen desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*, y son vigentes hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Disposición adicional primera

En el supuesto de que durante el plazo de información pública de las bases se formulen alegaciones o que una vez aprobadas definitivamente se interponga recurso contra ellas, el órgano competente para adoptar la resolución, así como para resolver sobre los recursos que se interpongan contra la resolución de la convocatoria correspondiente, es el presidente de la Diputació. De estas resoluciones del presidente, se dará cuenta en la primera sesión que tenga lugar del Pleno de la Diputació.

Disposición adicional segunda

El extracto de las convocatorias de las subvenciones reguladas en estas bases previsto en el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.

Disposición derogatoria

Cuando entren en vigor estas bases, quedará derogada cualquier otra norma anterior, del mismo rango o inferior, en todo aquello que se oponga al contenido de estas bases.